

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2018.

Procedimiento: 129/14 Ejecución de títulos judiciales 146/2018 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140001308.

De: Don Pedro Domínguez Fernández.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Savitel Doc, S.L., y José María Da-Rosa Tato.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2018 a instancia de la parte actora don Pedro Domínguez Fernández contra Savitel Doc, S.L., y José María Da-Rosa Tato sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12.9.18, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Ignacio Pérez de los Santos en nombre y representación de don José María Da-Rosa Tato, únase a los autos de su razón y tal como solicita y de conformidad con lo establecido en el art. 501 de la LEC, se admite el trámite de audiencia al rebelde, por lo que cítese de comparecencia a las partes para el próximo día dieciocho de marzo de 2019, a las 11:20 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Savitel Doc, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán

en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»